



AN-2010-457-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que**, el 23 de abril de 1884 se creó el cantón **SANTA ANA**, jurisdicción de la provincia de Manabí, según Ley de División territorial, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CENTÉSIMO VIGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO** de creación;
- Que**, el cantón **SANTA ANA**, representa un importante referente del potencial agrícola, ganadero, pesquero, turístico y artesanal del Ecuador, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades aportan al desarrollo socio-económico y productivo a nivel local, provincial y nacional;
- Que**, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón **SANTA ANA**, por su permanente disposición de trabajo y participación en el desarrollo local, provincial y nacional, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

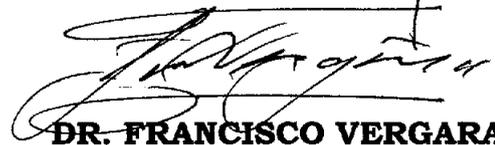
En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **SANTA ANA** de la provincia de Manabí, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO VIGÉSIMO SEXTO** aniversario de cantonización, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diez.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

Quinn
29-07-10